Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00995-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación proveniente de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, en donde informan sobre los motivos por los cuales no es posible atender la medida cautelar (fls. 11 a 14).

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 027**
Hoy 4 de agosto de 2020
El Secretario,
Luis José Collante Parejo